



TABLA DE CONTENIDO

POLÍTICA DE EXTENSIÓN ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. HISTORIA.....	3
3. MARCO LEGAL.....	4
4. CONCEPTUALIZACIÓN DE EXTENSIÓN.....	9
5. PRINCIPIOS.....	10
6. POLÍTICA DE EXTENSIÓN.....	11
Objetivo Institucional.....	11
Objetivos específicos.....	11
POLÍTICAS DE EXTENSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.....	12
POLITICAS DE EXTENSIÓN EPFAC.....	13
7. FRENTES DE DESARROLLO.....	14
MODALIDADES DE EXTENSIÓN.....	14
FUNCIONES DE LA ESCUADRILLA DE EXTENSIÓN.....	15
8. PLAN DE ACCIÓN.....	18
ESTRATÉGIAS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.....	18
9. BIBLIOGRAFIA.....	19



POLÍTICA DE EXTENSIÓN ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana (EPFAC), reconoce como funciones sustantivas de la educación la docencia, la investigación, la internacionalización académica y la extensión, por lo cual estas funciones representan un factor diferenciador en el desarrollo de la construcción y difusión del conocimiento, trabajando cada una en pro del mejoramiento y logro de sus objetivos, unidas e interrelacionadas, ya que, es la única manera de impactar positivamente a la comunidad académica en general.

La presente política establece los principios, valores, objetivos y los frentes de acción en que se desarrolla esta función y orientará a las áreas académicas y administrativa en las actividades a realizar para el cumplimiento de la misma.



2. HISTORIA

La Escuela de Postgrados (EPFAC) inicia su funcionamiento en 1960 y nace bajo el nombre Instituto Militar Aeronáutico con la intención de capacitar al personal de oficiales subalternos y suboficiales de la Fuerza Aérea, posterior se decidió que se dedicaría únicamente la formación del personal de oficiales subalternos, garantizando desde esa época la capacitación continua de los mismos. Es así como desde su nacimiento enfocó su atención en la oferta de educación continuada, a través de los cursos de ascenso para el personal de Oficiales de grados subalternos, estos cursos hoy en día se denominan Curso Básico de Capacitación y Curso de Liderazgo Táctico de Escuadrón.

De otra parte, la EPFAC a lo largo de su existencia ha contribuido a la formación del personal militar y civil a través de la realización de diferentes cursos de extensión relacionados al ámbito aeronáutico operacional y en la actualidad cuenta con el Diplomado de Doctrina de Operaciones Militares, el curso de Seguridad Operacional. Así mismo, tiene dentro de la oferta educativa el Curso de Ascenso de Profesionales Oficiales de la Reserva.

Así mismo, desde el nacimiento de los programas de educación posgradual la EPFAC ha participado activamente en el desarrollo de actividades encaminadas a la difusión del conocimiento a través de eventos académicos tales como simposios, congresos, coloquios, entre otros. En la actualidad eventos como el Simposio de Ciencias Militares y el Seminario Internacional de Seguridad Operacional, se han institucionalizado anualmente, así mismo, dentro de estos eventos institucionales se hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación, logrando llegar a diferentes lugares del mundo con el Congreso Internacional en Logística Aeronáutica y el Congreso Internacional de Seguridad Integral.



3. MARCO LEGAL

La EPFAC como institución universitaria además de ofrecer programas de Maestrías, es la responsable de brindar los cursos de ley al personal de oficiales subalternos, según lo establecido en el decreto 1790, artículo 53 “requisitos mínimos para ascenso”.

De otra parte, la política de extensión está sustentada en el artículo 67 y 69 de la Constitución Política que tratan de:

Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (...).

Artículo 69. “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

De igual manera, se considera la siguiente normatividad nacional:

Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, define:



ARTÍCULO 29. “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

ARTÍCULO 69. “Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario:

- a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. (...)

La Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. (Ministerio de Educación Nacional, 1994).

La Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.



La Ley 1188 de 25 de abril de 2008. “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”. En su artículo 2 “Condiciones de calidad”, numerales 5 y 7 establece que las Instituciones de Educación Superior (IES) deben demostrar la adecuada formación en investigación y el fortalecimiento del personal docente en este aspecto. (Ministerio de Educación Nacional, 2008).

El Decreto 1075 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". (Ministerio de Educación Nacional, 2015). Y tiene en cuenta lo estipulado en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, Numeral 5.8, en donde se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones en particular frente a la educación continuada, establece

“La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional”.

El Decreto 1330 de 2019 por el cual se regula el registro calificado de programas académicos de las instituciones de Educación Superior – IES, teniendo en cuenta los siguientes artículos:



Artículo 2.5.3.2.1.1. Concepto de calidad. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Artículo 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo. La institución deberá establecer para el programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.

Resolución No. 015224 de 24 de agosto de 2020, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificación por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.



Por último, para el desarrollo de la extensión y la relación con el sector externo, la EPFAC tiene en cuenta, Políticas Institucionales emanadas por parte del Ministerio de Defensa, Comando General de las Fuerzas Militares, Fuerza Aérea Colombiana y los documentos rectores de la Escuela de Posgrados como el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo.





4. CONCEPTUALIZACIÓN DE EXTENSIÓN

La Extensión como función sustantiva de la educación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, en su Artículo 120 "comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad" (Ley 30 de 1992).

Siguiendo los lineamientos de las políticas del SEFAC, la EPFAC entiende la extensión como la vocación institucional que se orienta por los principios democráticos rectores de servir a la sociedad y proteger la nación, a través de estrategias que promuevan el aprendizaje a lo largo de la vida, la cooperación e interrelación entre Unidades de la Fuerza y el sector externo, con el fin de ofrecer propuestas y soluciones a las necesidades tanto del Sector Aeronáutico como de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, considerando los principios y valores de la Fuerza Aérea y teniendo en cuenta la importancia de generar estrategias para lograr la interrelación con el sector externo, la EPFAC define en su política de extensión como frentes de desarrollo la educación continuada y la responsabilidad social.



5. PRINCIPIOS

Las actividades de responsabilidad social deben realizarse en concordancia con los principios de la FAC:

INTEGRIDAD: Atributo básico de los hombres y mujeres que pertenecen a las Fuerzas Militares. Ser integro significa responder con altura y dignidad a la institución militar mediante la configuración como sujetos morales, transparentes y efectivos en su pensar y actuar.

SEGURIDAD: Es aquella condición humana que promueve el cuidado de la vida y de los bienes, así como también la confianza en algo o en alguien. De esta manera, todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientados a preservar la vida, a la conservación de los recursos y al cuidado del orden. Ello implica actuar con conciencia de riesgo, tomando las medidas necesarias para no tener pérdidas.

De igual manera, se consideran los siguientes valores:

HONOR: Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la institución, al estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales tanto en público como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.

VALOR: se entiende por valor, todo aquello que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la Fuerza Aérea, deben tener una conducta decidida hacia los intereses comunes, enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando ello implica a renunciar a uno mismo. El valor de la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, actuando con lealtad y firmeza.

COMPROMISO: Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación generando responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de la responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo.



6. POLÍTICA DE EXTENSIÓN

La EPFAC se proyecta en la sociedad y contribuye a su desarrollo en los diferentes sectores social, económico y político, a través de la capacitación del personal militar quienes por mandato constitucional tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad del país y de la comunidad en general. De esta manera y con el fin de integrar las funciones sustantivas de la educación establece como objetivos en pro de la relación con el sector externo, lo siguiente:

Objetivo Institucional

“Garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida, como estrategia que evidencie el relacionamiento y posicionamiento nacional e internacional”.

Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos de la Función de Extensión del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana:

1. Propiciar y motivar la participación de la comunidad académica en la realización de programas o actividades de extensión.
2. Generar acciones de articulación, desde la perspectiva de la responsabilidad social de la educación en Colombia, al SEFAC, a la Fuerza y a la sociedad, dar elementos que permitan crecer en conocimientos, valores y cultura.
3. Incentivar y fortalecer los vínculos de colaboración gestión de la extensión universitaria integrada al sistema de salud, en la con los agentes y sectores sociales.
4. Evaluar los procesos en el desarrollo de proyectos y programas de extensión en relación al impacto a la comunidad académica con el fin de retroalimentar a las áreas competentes.
5. Como objetivo para extensión es importante que su política impacte en todos los aspectos que enmarcan las necesidades de su misión; que en la parte institucional sea punto de referencia interna en cuanto a su organización y planes de mejora, en el marco académico poder impactar en la docencia y en la calidad de sus programas



académicos y en el aspecto social que todo el trabajo institucional y académico pueda servir y aportar al desarrollo tecnológico y académico de la Fuerza Aérea Colombiana; a su vez que socialmente este desarrollo impacte en la misión constitucional del Gobierno, el cual se sustenta en el círculo virtuoso de la seguridad, la legalidad, el emprendimiento y la equidad, cuyo centro es la transformación estratégica de la defensa y la seguridad.

De igual forma, la EPFAC asume el cumplimiento de las políticas de extensión del sistema educativo de la Fuerza Aérea Colombiana.

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1. El fortalecimiento de los procesos educativos del SEFAC, para la formación integral de estudiantes, oficiales, suboficiales y civiles, en compromiso y responsabilidad social.
2. El mantenimiento y la mejora de la imagen institucional del SEFAC, frente a la comunidad académica Nacional e Internacional.
3. El diseño y desarrollo de proyectos que propongan soluciones viables a las necesidades sociales, desde las potencialidades, capacidades humanas y profesionales de docentes, estudiantes, oficiales y suboficiales que hacen parte del SEFAC.
4. Propuesta de modalidades de Extensión acordes con la oferta educativa del SEFAC, para alcanzar el mayor impacto en la población regional y nacional que sea favorecida con estos proyectos sociales.
5. El establecimiento de redes sociales y académicas con entidades académicas de carácter social para el fortalecimiento y la sostenibilidad de la participación en proyectos de carácter social.
6. El desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento del impacto social que generan estos proyectos tanto para las comunidades locales, regionales y nacionales a las cuales se dirigen, como para los currículos académicos del SEFAC.



POLITICAS DE EXTENSIÓN EPFAC

La EPFAC como Institución Universitaria en una visión de correlación tanto del desarrollo de la FAC como al apoyo del desarrollo social y económico del país, establece las siguientes políticas:

- *Focalizar el desarrollo de cursos, diplomados, talleres, congresos, entre otros, atendiendo las necesidades tanto de estudiantes, egresados, personal de la Fuerza como de la sociedad. Es así como Extensión expresa su responsabilidad no solo en la creación de programas de educación continuada, sino que los mismos estén relacionados con las necesidades reales de la sociedad y brinden herramientas validas y oportunas para la satisfacción de éstas. De otra parte, se considera la difusión de conocimiento de los trabajos de grado y los resultados de investigaciones propias de los Programas de Maestría en eventos académicos y empresariales de carácter nacional e internacional, tendientes a impactar positivamente al sector externo (local, nacional, regional).*
- *Pensando la importancia de la relación con el sector externo y asumiendo el rol como referente nacional en el ámbito aeronáutico, continuará con la construcción de lazos de cooperación con universidades nacionales y extranjeras con el fin de contar con aliados que trabajen en pro del sector aeronáutico, tendiendo a la integración de la industria, la academia y el estado. Así mismo, buscará fortalecer los lazos de cooperación en temas a fines con el enfoque de cada programa académico de la Escuela.*
- *De igual forma, alineada con las políticas de gobierno relacionadas con la diplomacia para la defensa, contribuye a la capacitación del personal militar nacional y extranjero y continuará ofertando líneas de capacitación que le permitan fortalecer las relaciones con diferentes entidades.*



7. FRENTES DE DESARROLLO

1. **EDUCACIÓN CONTINUADA:** a través del desarrollo de cursos que permitan mantener a la comunidad académica actualizada para el fortalecimiento de diferentes habilidades y destrezas.
2. **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** La Escuela de Postgrados de la FAC entiende que su relación con el medio es multidimensional, en ese orden de ideas, reconoce en los problemas operacionales, académicos como también las necesidades básicas insatisfechas de los sectores o comunidades de poblaciones vulnerables de la sociedad una gran oportunidad de aporte en la generación de conocimiento para la solución de dichos problemas.

El Escuadrón de Extensión e Internacionalización proyecta desde el cumplimiento de sus frentes de desarrollo, que el personal militar y civil que se capacita en la EPFAC sea un factor multiplicador del conocimiento. De esta manera sus acciones se ven reflejadas en el mejoramiento continuo de cada uno de los sectores en donde los programas están enfocados a impactar y generar cambios positivos en el desarrollo de las fuerzas militares y del país.

El impacto social es de gran importancia para la EPFAC, ya que al ser parte de las fuerzas militares sus funciones están centradas en el servicio al país. Es por tanto que, para materializar la ejecución de los frentes de desarrollo, en coherencia con la naturaleza y la misión institucional y con el fin de lograr la vinculación de la comunidad académica y el sector productivo, se determinan las siguientes modalidades de extensión:

MODALIDADES DE EXTENSIÓN

EDUCACIÓN CONTINUADA: Las actividades académicas enfocadas a la actualización, complementación y profundización que, sin conducir a título



profesional, vinculan a la comunidad interna y externa desarrollando habilidades, aptitudes y el fortalecimiento de competencias laborales. Para ello se cuenta con una oferta educativa que es incluida anualmente en la programación académica de la Escuela.

SERVICIOS ACADÉMICOS DE EXTENSIÓN: Las acciones a realizar por parte de cada programa enfocadas en contribuir a la solución de un problema específico o generadas por una necesidad puntual de la institución o de la sociedad. Estos servicios la EPFAC los ofrece a través de la asesoría y consultoría.

GESTIÓN SOCIAL: La EPFAC como parte de la Fuerza Aérea y en cumplimiento de la misión constitucional, contribuye al desarrollo de operaciones aéreas orientadas al servicio de la comunidad, a través de la capacitación del personal de oficiales y suboficiales.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN QUE INTEGRAN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN: Acciones o propuestas generadas desde la extensión, que permiten la difusión o implementación de los resultados de trabajos de grado o resultados de los grupos de investigación de la Escuela en la Institución o entorno local, nacional, regional.

PASANTÍAS, ESTANCIAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EXTENSION: Participación individual de estudiantes de la EPFAC en otras instituciones para realizar estancias prácticas académicas según programación curricular, así como, la participación de estudiantes de otras universidades en la EPFAC como pasantes. Lo cual brinda a los estudiantes experiencias e integración con el entorno.

FUNCIONES DE LA ESCUADRILLA DE EXTENSIÓN

1. Diseñar e implementar junto con las Áreas Funcionales de la Fuerza Aérea Colombiana los programas de educación continuada que satisfagan las necesidades de los diferentes procesos de la FAC y el sector aeronáutico.



2. Coordinar y desarrollar los programas de educación continuada con el fin de contribuir a la profesionalización y mejoramiento del desempeño laboral.
3. Actualizar periódicamente los cursos de extensión de acuerdo a los requerimientos de los programas de Educación Superior y las tendencias globales.
4. Coordinar y ejecutar las actividades logísticas necesarias para la ejecución de los diferentes programas de extensión.
5. Elaborar, mantener actualizado el plan de responsabilidad social de la Escuela de Postgrados el cual debe estar interrelacionado con los programas de educación formal.
6. Integrar las acciones que se realizan desde las diferentes dependencias de la EPFAC y que impactan a la sociedad.
7. Apoyar las acciones que se realizan desde los programas de educación formal para la divulgación del conocimiento a través del desarrollo de actividades académicas (Foros, Congresos, Seminarios, Talleres, Diplomados, Conferencias, Cursos).
8. Gestionar la participación en consejo académico con el fin de tratar el seguimiento a la política y plan de acción de Extensión como plan de mejora continua a las tareas programadas en este documento. En el cual se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Definir, evaluar y actualizar el plan de acción periódico para el desarrollo de la función de extensión en la EPFAC.
 - Evaluar y establecer estrategias para la dinamización convenios y acuerdos de la EPFAC.
 - Evaluar y establecer estrategias de Participación Internacional



- Analizar los informes de la gestión de relación con egresados para actualización del desarrollo de la función de extensión.
- Evaluar, proponer y ordenar actividades de extensión como seminarios, congresos, simposios, etc.
- Revisar y aprobar los Portafolios de Servicio de los programas de Maestría
- Establecer directrices para Visitas Académicas y otras actividades de extensión.
- Evaluar el cumplimiento de las cátedras Gestión cultural y establecer directrices de actualización.
- Establecer directrices y responsabilidades para actividades de Internacionalización.
- Evaluar y aprobar programa de Capacitación docente para la función de extensión.
- Aprobar y evaluar el plan anual de voluntariado y responsabilidad social.
- Revisar y actualizar la política de extensión de la EPFAC.
- Las demás que sean pertinentes para el desarrollo de la función de extensión.



8. PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de implementar y ejecutar la presente política, se establece un plan de acción que estará basado en el desarrollo de actividades tendientes a materializar los objetivos propuestos y considerará las estrategias de la función extensión planteadas en el sistema educativo de la FAC. Este plan de acción será contemplado en el Anexo A - “Plan de Acción Política de Extensión”.

ESTRATÉGIAS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1. Articular la extensión a la docencia y a la investigación con el fin de adelantar programas y proyectos de extensión donde participen directivos, docentes, estudiantes y egresados.
2. Desarrollar programas de extensión hacia la comunidad integrando la docencia y la investigación, generando una cultura de sensibilización a los problemas del entorno, buscando que los docentes, estudiantes, oficiales y suboficiales realicen en la medida de sus capacidades, procesos y actividades de solución.
3. Realizar alianzas y convenios locales, buscando generar actividades de cooperación interinstitucional y pertenecer a las redes sociales y académicas.
4. Documentar estadísticamente y evaluar los programas y actividades de extensión realizados.
5. Certificar y actualizar los contenidos temáticos de los programas dando respuesta a las necesidades y directrices del mando.
6. Asegurar que cada programa tenga un responsable que dirija los contenidos temáticos acorde a las directrices del mando.
7. Participar en espacios de integración universitarios relativos a la función de extensión a nivel nacional.
8. Capacitar al personal docente acerca del compromiso universitario a través de la articulación de funciones sustantivas con la extensión.



9. BIBLIOGRAFIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Plan Estratégico Institucional. 2011 – 2030.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Lineamientos de Política Institucional para el Desarrollo de las Funciones Misionales de educación Superior de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” – EMAVI.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. PEI. SEFAC. Proyecto Educativo Institucional del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea. Diciembre de 2013.

MINISTERIO DE DEFENSA. PEFA. Proyecto Educativo Fuerzas Armadas. 2008.

MINISTERIO DE DEFENSA. PESE. Plan Estratégico del Sistema Educativo. 2007-2009.

Plan de desarrollo Institucional EFAC 2019 – 2030. Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana.

Proyecto Educativo Institucional EPFAC 2020. Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<p>MY. Salvador Suárez Comandante Escuadrilla Extensión - 2019</p> <p>CT. Mayra Moreno Comandante Escuadrilla Internacionalización</p>	<p>TC. Rodrigo Mezú Mina Comandante Grupo Académico</p>	<p>CR. Oscar M. Gómez Muñoz Director Escuela de Postgrados</p>